El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo en cumplimiento de sus actividades y funciones misionales, y conforme el artículo 28 de la Resolución 00328 del 25 de septiembre de 2024 del Manual de Contratación, y artículo 38 del Acuerdo 018 de 2024, y Resolución 059 del 10 de febrero de 2026, se enviará invitación para participar en el proceso de selección objetiva de contratista a través de la modalidad de contratación de mínima cúantía la cual contendrá:

## 1. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

### 1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO TABLERO DE TRANSFERENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE

### 1.2. CÓDIGO UNSCPS

| Código UNSCPS / Descripción |
|---|
| 73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |

### 1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá realizar mantenimiento al siguiente equipo:

| EQUIPO | MARCA | MODELO | CANT | LOCALIZACIÓN | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| MOTOGENERADORES DE ENERGÍA Y TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIA | PAYASO | 9222/0025/2 2 | 1 | SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | ANUAL |

### 1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.

5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejécución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercício de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

### 1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente Orden de Servicio, la cual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica incluido tablero de transferencia, perteneciente al Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle.
2. Realizar las reparaciones objeto del contrato bajo los estándares de calidad y oportunidad.
3. Desarrollar las actividades de manera precisa y bajo las condiciones de seguridad que garanticen la integridad física en la ejecución de las labores desarrolladas.
4. Garantizar que los servicios del hospital no podrán verse afectados por ausencias o demoras por parte del contratista, para lo cual se dará estricto cumplimiento a la programación de actividades de la Empresa.

### 4.1. CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, tramitará la contratación mediante la expedición de una ORDEN DE MANTENIMIENTO (OMAN), la cual tiene la naturaleza de Contrato Simplificado de conformidad con la Sección G, Título IV del Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). Este instrumento jurídico, que se perfecciona con su expedición y la aceptación de la oferta,

es de obligatorio cumplimiento y se rige por las normas del Derecho Privado en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Su ejecución se someterá a las condiciones técnicas pactadas y a los lineamientos del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024), observando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas de control fiscal y disciplinario, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas mínimas obligatorias sobre supervisión, SARLAF y confidencialidad exigidas por la normativa interna para esta modalidad..

## 2. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

### 2.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de TRECE MILLONES PESOS MCTE. ($13.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 655 del 24 de febrero de 2026.

### 2.2. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la presentación de informe de ejecución del objeto contractual y expedición de la factura o documento equivalente, previo informe de supervisión y verificación de pagos al sistema de seguridad social.

### 2.3. DESCUENTOS APLICABLES

| Descuento | % |
|---|---|
| Estampilla ProDesarrollo | 2,0% |
| Estampilla Pro UNIVALLE | 2,0% |
| Estampilla Pro hospitales | 1,0% |
| Estampilla Procultura | 1,0% |
| Estampilla Pro desarrollo UCEVA | 0,5% |
| Estampilla Pro Universidad del pacifico | 0,5% |
| Tasa Pro deporte y recreación | 2,5% |
| Estampilla pro electrificación | 0,2% |

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del Acta de Inicio hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

## 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación invitación pública | 05/03/2026 hora: 2:30 pm | https://www.colombiacompra.gov.co |
| 2 | Limitación a MiPymes | 05/03/2026 hora: 6:00 pm | contratacion@hdsa.gov.co |

| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 3 | Cierre del plazo para presentar ofertas | 06/06/2026 hora: 2:30 pm | Avenida Santander No. 10 -50 Oficina de Contratación – segundo piso |
| 4 | Evaluación de las ofertas | 06/03/2026 hora: 4:00 pm | Avenida Santander No. 10 -50 Oficina de Contratación – segundo piso |
| 5 | Publicación de la evaluación del proceso | 06/03/2026 hora: 4:00 pm | https://www.colombiacompra.gov.co |
| 6 | Respuesta observaciones informe de evaluación | 09/03/2026 hora: 4:00 pm | https://www.colombiacompra.gov.co |
| 8 | Suscripción documento contractual | 10/03/2026 | Avenida Santander No. 10 -50 Oficina de Contratación – segundo piso |

## 4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. contratará con la persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad reportada en el RUT o en la cámara de comercio, les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. verificará que el o los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad u algún impedimento legal para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, para ello, revisará entre otros documentos y registros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos, inhabilidades por delitos sexuales.

Si la propuesta se envía por correo electrónico, cada documento deberá presentarse en formato PDF, asegurando que los que requieran firma estén debidamente firmados y que los archivos no tengan contraseñas. Además, se deberá verificar que todos los documentos exigidos estén completos, sin tachaduras ni enmendaduras, y que las fechas no excedan los plazos establecidos en aquellos que lo requieran. So pena de entender no haber presentado la propuesta.

Documentos que debe presentar si el proponente es persona natural:

1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1) y propuesta técnica y económica (Anexo 2)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días

4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Certificado de no estar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días
7. Copia de la Libreta Militar o Certificado de Definición de situación militar (Hombres menores de 50 años).
8. Registro Único de identificación Tributaria – RUT – fecha generación del documento 2025.
9. Copia Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días para los que desarrollen actividad comercial conforme el código de comercio
10. Formato único hoja de vida – (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP)
11. Certificado de antecedentes delitos sexuales (Ley 1918 de 2019)
12. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) https://www3.funcionpublica.gov.co/fdci/
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021) https://www.redam.gov.co/
14. Acreditar vinculación de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente
15. Certificados de estudio que acrediten la idoneidad para ejecutar el contrato y certificados de Experiencia laboral.
16. Certificación de afiliación a RETHUS, cuando para el ejercicio de la profesión sea requerido.
17. Certificado de vacunación vigente y actualizado.
18. Certificación o concepto médico ocupacional favorable.
19. Diligenciamiento formulario de SARLAFT
20. Certificación Bancaria.

Antecedentes Judiciales o penales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, este certificado se puede consultar a través del link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá presentar antecedentes

disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E.- Link de consulta:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Boletín de responsables fiscales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por El Hospital Departamental San Antonio E.S.E.. Link de consulta:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes por sanciones impuestas por contravenir las normas de convivencia establecidas en el Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016, por lo tanto no deberá tener anotaciones con asuntos pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Link de consulta:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Copia de la libreta militar: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural, deberá aportar copia de la libreta militar solo en el caso de ser hombre menor de 50 años de edad o certificación de haber definido su situación militar. Link de consulta:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

RUT: El proponente persona natural o jurídica, deberá aportar copia del RUT debidamente actualizado, en el cual su actividad económica le permita cumplir con el objeto contractual, si alguna de sus actividades no se encuentran dentro de las actividades del RUT, éstas serán verificadas en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

Registro Mercantil: El proponente persona natural que ejerza actividad comercial conforme las normas establecidas en el código de comercio colombiano, deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona Jurídica o la Plural, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Formato único de hoja de vida: El proponente deberá aportar su hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural o persona jurídica.

Certificado inhabilidades por delitos sexuales Ley 1819 de 2019: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener inhabilidades

registradas por delitos sexuales contra menores de edad de conformidad con la ley 1819 de 2019, este certificado se puede consultar a través del link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019): El proponente persona natural o jurídica, deberá realizar su declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en el sitio web https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ y aportar copia del registro, la cúal será verificada por el hospital el sitio web.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021): El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener anotaciones en el registro de deudores alimentarios morosos. Para la expedición de esta certificación el proponente deberá obtenerla posterior a su registro en el sitio web: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Certificado de aportes al sistema de seguridad social (Anexo 3)

**Persona natural**: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN,), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por el hospital, la cual se encuentra anexa en el presente documento, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; una vez suscrito el contrato, deberá afiliarse como contratista independiente al Sistema de RIESGOS LABORALES y presentar la certificación ante la oficina de contratación del Hospital para suscribir el acta de inicio de ejecución contractual.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

**Si es persona natural con establecimiento de comercio:** deberá acreditar este requisito aportando el cúal se encuentra anexo en el presente documento, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

**Persona jurídica:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación la cual se encuentra anexa en el presente proceso de selección (Anexo 4), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

## 5. CERTIFICADOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

**Idoneidad :** El proponente deberá acreditar.

La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación, lo cual se corrobora con los títulos académicos o actividad comercial registrada en el Registro Mercantil o Certificado de Experiencia y Representación Legal según el caso.

**Experiencia General:**

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de salud de mínimo tres (03) años de antelación a la fecha de cierre de la invitación y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**Experiencia Específica:** El proponente deberá aportar una (1) certificación o copia de contrato, o cualquier medio legal, de haber ejecutado un contrato con iguales o similares características al objeto a contratar con un valor igual o superior al presupuesto oficial.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Hospital tendrá como criterio de selección el menor valor de la oferta presentada.El Hospital seleccionará la oferta que represente el menor valor económico, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en la invitación.

## 7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

**REGLAS PARA LIMITAR A MIPYMES NACIONALES:**

La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES:**

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO APLICAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se limitará a MiPymes colombianas nacionales, departamentales o municipales, si se cumplen los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.

2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en las presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más.
3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Leý 80 de 1993.
5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
7. No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación a cotizar.

Cuando la propuesta esté condicionada para la suscripción del contrato.

## 9. GARANTÍAS

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más

## 10. CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas sobre la materia. Sin embargo, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública artículo 14 y s.s. de la Ley 80 de 1993, por lo anterior este proceso eventualmente y solo de ser necesario recurrirá a la terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de los contratos.

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**
Gerente

Revisó: Julián Hernández Aguirre, Asesor Jurídico Externo